

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

RECTIFICACIÓN de errores advertidos en la publicación del Decreto 102/2008, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional de Educación Infantil.

Advertidos errores materiales en la publicación del texto del Decreto 102/2008, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional de Educación Infantil, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

En la página 21718, en el primer párrafo in fine,

Donde dice:

“Y en su artículo 6.4 dispone que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas del que formarán parte los aspectos básicos fijados por el Gobierno.”

Debe decir:

“Y en su artículo 6.4 dispone que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas del que formarán parte los aspectos básicos fijados por el Gobierno.”

En la página 21718, en la segunda columna, segundo párrafo,

Donde dice:

“Finalmente, cabe destacar que en la regulación del currículo del ciclo formativo de grado medio de Formación profesional conducente a la obtención del título de Técnico en Educación Infantil se han intentado superar estereotipos, prejuicios y discriminaciones por razón de sexo...”

Debe decir:

“Finalmente, cabe destacar que en la regulación del currículo del ciclo formativo de grado superior de Formación profesional conducente a la obtención del título de Técnico Superior en Educación Infantil se han intentado superar estereotipos, prejuicios y discriminaciones por razón de sexo...”

En la página 21721, en el anexo II “Duración de los módulos profesionales y adscripción por cursos”

Donde dice:

0013	El juego infantil y su metodología	198	
------	------------------------------------	-----	--

Debe decir:

0013	El juego infantil y su metodología	195	
------	------------------------------------	-----	--

Donde dice:

0020	Primeros auxilios	32	
------	-------------------	----	--

Debe decir:

0020	Primeros auxilios	35	
------	-------------------	----	--

Donde dice:

TOTAL CURSO		952	1048
-------------	--	-----	------

Debe decir:

TOTAL CURSO		955	1045
-------------	--	-----	------

En la página 21723, primera columna, en el apartado 6 de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del Módulo Profesional “Didáctica de la Educación Infantil”,

Donde dice:

“6. Diseña la evaluación de los procesos de intervención, argumentado la selección del modelo, las estrategias y las técnicas e instrumentos utilizados.”

Debe decir:

“6. Diseña la evaluación de los procesos de intervención, argumentando la selección del modelo, las estrategias y las técnicas e instrumentos utilizados.”

En la página 21723, segunda columna, en los contenidos básicos del apartado Diseño de la intervención educativa, octavo ítem,

Donde dice:

“- Determinación de estrategias metodológicas”;

Debe decir:

“Determinación de estrategias metodológicas:

- Modelos didácticos específicos de educación infantil.

- Aportaciones históricas que definen el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Análisis de los principios psicopedagógicos que sustentan los modelos más recientes de Educación Infantil.

- Programación y elaboración de unidades didácticas.

- Comparación de diversas experiencias educativas en niños y niñas de 0 a 6 años.

- Valoración de la participación en el trabajo en equipo.”

En la página 21724, en la primera columna, noveno ítem,

Donde dice:

“- Actualización y la formación permanente. Recursos.”

Debe decir:

“- Actualización y formación permanente. Recursos.”.

En la página 21724, primera columna, en Orientaciones pedagógicas, tercer párrafo,

Donde dice:

“La función de evaluación incluye aspectos relacionadas con el diseño de la valoración de la intervención aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.”

Debe decir:

“La función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención aplicando criterios de calidad a sus intervenciones”.

En la página 21727, segunda columna, en la tabla del Módulo Profesional: - El juego infantil y su metodología,

Donde dice:

Duración en horas totales	198
---------------------------	-----

Debe decir:

Duración en horas totales	195
---------------------------	-----

En la página 21728, segunda columna, en el resultado de aprendizaje 4, criterio de evaluación letra a),

Donde dice:

“Se han analizado diferentes tipos de juguetes, sus características, sus funciones y las capacidades que contribuyen a desarrollar en el proceso evolutivo del niño y de la niña.”

Debe decir:

“Se han analizado diferentes tipos de juguetes, sus características, sus funciones y las capacidades que contribuyen a desarrollar el proceso evolutivo del niño y de la niña”.

En la página 21730, primera columna, en el apartado de Orientaciones Pedagógicas, en el cuarto ítem,

Donde dice:

“La implementación de actividades lúdicas. En las que habrá que observar actuaciones relativas a la aplicación de medidas de prevención de riesgos y medidas de seguridad e higiene.”

Debe decir:

“La implementación de actividades lúdicas en las que habrá que observar actuaciones relativas a la aplicación de medidas de prevención de riesgos y medidas de seguridad e higiene.”

En la página 21733, segunda columna, en el apartado 6 de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación,

Donde dice:

a) Criterios de evaluación:

Debe decir:

“Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las principales dificultades que pueden surgir en la realización de las actividades.”

En la página 21734, segunda columna, en el bloque de contenidos básicos Implementación de actividades de intervención en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor, en el sexto ítem:

Donde dice: “- Evaluación del proceso y el resultado de la intervención realizada en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor:”

Debe decir:

“Evaluación del proceso y el resultado de la intervención realizada en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor:

- Técnicas e instrumentos para la evaluación de:

- La intervención.
- El desarrollo sensorial infantil.
- El desarrollo motor infantil.
- El desarrollo cognitivo infantil.
- El desarrollo psicomotor infantil.

En la página 21735, primera columna, en el bloque de Orientaciones pedagógicas, segundo párrafo,

Donde dice:

“Las funciones anteriormente citadas incluye aspectos como:”

Debe decir:

“Las funciones anteriormente citadas incluyen aspectos como:”

En la página 21742, primera columna, en el criterio de evaluación letra g),

Donde dice:

“Se han valorado la necesidad de la participación de la familia en la evaluación de la intervención.”

Debe decir:

“Se ha valorado la necesidad de la participación de la familia en la evaluación de la intervención.”

En la página 21744, segunda columna, en el séptimo párrafo del bloque de Orientaciones pedagógicas,

Donde dice:

“- Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

La autonomía y la iniciativa.

El uso de las TICs.”

Debe decir:

“Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa.
- El uso de las TICs.”

En la página 21744, segunda columna, en la tabla del Módulo Profesional.—Primeros auxilios,

Donde dice:

Duración en horas totales	32
---------------------------	----

Debe decir:

Duración en horas totales	35
---------------------------	----

En la página 21749, segunda columna in fine,

Donde dice:

“Módulo Profesional. - Empresa e iniciativa emprendedora.”

Debe decir:

“Módulo Profesional. - Empresa e iniciativa emprendedora.”

En la página 21750, primera columna, en el apartado 1 de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, letra d),

Donde dice:

“Se han analizado las capacidades de como la iniciativa y la creatividad en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa del sector de la educación infantil.”

Debe decir:

“Se han analizado capacidades como la iniciativa y la creatividad en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa del sector de la educación infantil.”

En la página 21753, primera columna, en el criterio de evaluación letra e) del apartado 2 de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del Módulo Profesional Formación en Centros de Trabajo,

Donde dice:

“Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.”

Debe decir:

“Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.”

Oviedo, a 18 de diciembre de 2008.— El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—25.085.

• AUTORIDADES Y PERSONAL

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO:

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, del Letrado Mayor de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año 2009 en el ámbito de la Junta General del Principado de Asturias.

De conformidad con la resolución del Letrado Mayor de la Junta General del Principado de Asturias de 30 de octubre de 2008, el 3 de diciembre de 2008, en la Sala Argüelles del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, calle Fruela, s/n, de Oviedo, tuvo lugar, a las diez horas, el sorteo público para la determinación del orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año 2009 en el ámbito de la Junta General del Principado de Asturias.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en los mencionados procesos de selección se iniciará por aquello cuyo primer apellido comience por la letra “R”.

En caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra “R”, el orden de actuación se iniciará por aquello cuyo primer apellido comience por la letra “S”, y así sucesivamente.

Palacio de la Junta General, 3 de diciembre de 2008.—El Letrado Mayor.—24.159.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, y el Ayuntamiento de Langreo para la gestión del Centro Asesor de la Mujer.

Habiéndose suscrito con fecha 11 de septiembre de 2008 el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad y el Ayuntamiento de Langreo para la gestión del centro asesor de la mujer y estableciendo el Art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

R E S U E L V O

Publicar el mencionado convenio como anexo a esta resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 24 de noviembre de 2008.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—24.197.

Anexo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LANGREO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER

En Oviedo, a 11 de septiembre de 2008.

Reunidos

De una parte, la Ilma. Sra. D.^ª M.^ª José Ramos Rubiera, Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad, nombrada por Decreto 15/2007, de 12 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, actuando en nombre y representación del Principado de Asturias, y autorizada para formalizar el presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2008.

De otra parte, M.^ª Esther Díaz García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Langreo, estando facultada para la firma del presente Convenio de conformidad con el artículo 21.1 b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen mutuamente la legitimación y la capacidad legal para formalizar el presente convenio, y a tal fin,

Manifiestan

Primero.—Uno de los objetivos prioritarios del Gobierno del Principado de Asturias desde la creación en el año 1999 del Instituto Asturiano de la Mujer ha sido la coordinación de las políticas de lucha contra la violencia de género y especialmente aquellas destinadas a la atención a sus víctimas.